2599/2021
AFIP c/ AISLACIONES INDUSTRIALES C.J. S.R.L. s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

La Plata, mayo de 2022.- FN

I. Que mediante presentación digital la Dra. María Pilar Domínguez, representante del Fisco, acompañó copia digitalizada de cedula de sentencia diligenciada y de embargo de fondos y valores con resultado negativo y solicita se decrete embargo automotor sobre el vehículo denunciado.

II. En atención a lo solicitado, decrétase embargo sobre sobre el bien automotor dominio PIJ446, marca Volkswagen modelo AMAROK 2.0L TDI 180 CV 4X4 698 PICK-UP, siempre y cuando pertenezca en su totalidad o parte indivisa al demandado.

A tal fin líbrese oficio,

Se le hace saber a la parte actora que deberá denunciar el Registro donde se encuentra inscripto el bien cuyo embargo se decreta y proceder a la digitalización e incorporación del oficio respectivo en el Sistema de Gestión Judicial Lex100, con adjunción del arancel, si correspondiere de acuerdo a la normativa requerida por el Registro, para su posterior confronte, firma y envió mediante DEOX por Secretaría.

ALBERTO OSVALDO RECONDO
Juez Federal

Signature Not Verified
Digitally signed by ALBERTO OSVALDO RECONDO
Date: 2022.05.13 11:55:42 ART

#35358961#327294946#20220513092606529